

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL ILMO.
AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE
MARZO DE DOS MIL**

CONCEJALES ASISTENTES:

D^a Georgina Queral Capdevila
D. Daniel Agut Mateu
D. Francisco José Pavía García
de Leonardo
D. Juan José Edo Gil
D^a. Francisca Bellés Mateu

**HA _____ EXCUSADO _____ SU
ASISTENCIA:**

D. Ramón Antonio Ferrer
Nomdedéu

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a María Teresa Bort Albert

SECRETARIA:

D^a. Rocío Arquimbau Llorens

En Benlloch, a las veinte horas del martes veintiuno de marzo de dos mil, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen, en primera convocatoria, los Sres. miembros de la Corporación señalados al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido debidamente convocados.

Asistió la Sra. Secretaria del Ayuntamiento, que dio fe del acto, y presidió la Sra. Alcaldesa, quien declaró abierta la sesión.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA
- 3º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ESCRITOS E INFORMACIÓN
- 4º.- CONTRATO “ MEJORA ACCESOS SIERRA ENGARCERAN, 1º FASE”.
- 5º.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO “ POLIDEPORTIVO USOS MULTIPLES, 1ª FASE”.
- 6º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº8 (NUEVA ALINEACIÓN C/ C-113), PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN.
- 7º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PLAN DE ACCESOS 2000.
- 8º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y DEFENSA CONTRA AVENIDAS.
- 9º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2.000.

1º.-LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido el borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter extraordinario el día 15 de febrero de 2.000, por haber recibido los Sres. Concejales copia literal de la misma repartida junto con la convocatoria de la presente sesión, por Secretaría se pregunta si alguno de los presentes tiene alguna observación que formular.

No manifestándose reparos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. asistentes (Sra. Bort, Sr. Pavía, Sra. Queral, Sr. Agut y Sra. Bellés), que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar el borrador.

2º.-DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Por la Portavoz del Grupo Popular, D^a. Georgina Queral Capdevila, de orden de la Presidencia se da a conocer al Pleno de la Corporación los decretos de la Alcaldía siguientes:

Decreto de la Alcaldía, en virtud del cual se ordena el pago de dos millones quinientas veinticinco mil doscientas seis pesetas a CONSTRUCCIONES JUAN ARAQUE, S.L. por obra “Ermita de Loreto”

Decreto de la Alcaldía, por el que se aprueban y se ordena el pago de una serie de facturas en el mes de febrero.

Decreto de la Alcaldía, por el que se aprueba el gasto de 25.000.-ptas para subvencionar un grupo de Tabalet y Dolçaina para acompañar al “Grup de Dançes de Benlloch en el Pregón de la Magdalena.

Tras los oportunos comentarios, todos los asistentes se dan por enterados y conformes con los anteriores decretos.

3º.-CORRESPONDENCIA OFICIAL, ESCRITOS E INFORMACIÓN

Por la Portavoz del Grupo Popular, de orden de la Presidencia se da cuenta al Pleno de la Corporación de un extracto de los escritos más relevantes recibidos en el Registro de entrada del Ayuntamiento desde la última sesión plenaria celebrada, son los siguientes:

Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, comunicando que la emisión del Dictamen solicitado por el Ayuntamiento queda en suspenso en tanto en cuanto no se aporte documentación adicional.

Federación Valenciana de Municipios y Provincias, instando al Ayuntamiento a que en próximos Plenos manifiesten su repulsa ante el vil asesinato perpetrado por ETA de FERNANDO BUESA BLANCO. Por todos los asistentes se manifiesta su repulsa.

4º.- CONTRATO “ MEJORA DE LOS ACCESOS SIERRA ENGARCERÁN, 1ª FASE”

Por la Portavoz del Grupo Popular, D^a Georgina Queral Capdevila, de orden de la Presidencia se da cuenta al Pleno de la Corporación del estado administrativo en el que se encuentra el expediente de obras de “MEJORA DE LOS ACCESOS SIERRA ENGARCERAN, 1ª FASE”, recordando que en el Pleno de 29 de octubre de 1.999 se acordó la resolución del contrato por demora en la comprobación del replanteo y solicitar al Consejo Jurídico

Consultivo de la Generalitat Valenciana la emisión de Dictamen, básicamente en cuanto a la compensación a abonar al contratista.

Por la Empresa CONSTRUCCIONES VICENTE DELLÁ, S.L. adjudicataria de la obra en cuestión se ha presentado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento un escrito en el que solicita la devolución inmediata de la fianza depositada en su día que asciende a (160.000.-pts) ciento sesenta mil pesetas por la obra “MEJORA DE LOS ACCESOS SIERRA ENGARCERÁN, 1ª FASE”, como única condición económica para la resolución del contrato.

Tras los oportunos comentarios, por la totalidad de los asistentes (Sra. Bort, Sr. Pavia, Sra. Queral, Sr. Agut y Sra. Bellés) que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. La devolución de la fianza de ciento sesenta mil pesetas a CONSTRUCCIONES VICENTE DELLÁ, S.L., declarando con ello la extinción del contrato.

SEGUNDO. Revocar la petición de Dictamen al Consejo Jurídico Consultivo de la Generalitat Valenciana.

TERCERO. Dar conocimiento de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para que tan ampliamente como quepa en Derecho, suscriba cuantos documentos y trámites sean necesarios para el buen fin del presente acuerdo.

5º.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO “POLIDEPORTIVO DE USOS MÚLTIPLES,1º FASE”

Por la portavoz del Grupo Popular, de orden de la presidencia se da cuenta al Pleno de la Corporación del estado del contrato de obras del “POLIDEPORTIVO DE USOS MÚLTIPLES, 1ª FASE” adjudicado en su día a la Empresa CONSTRUCCIONES VICENTE DELLÁ, S.L.

Tras múltiples reuniones mantenidas al respecto con la Empresa adjudicataria del contrato, ésta ha presentado un escrito en el Registro de entrada de este Ayuntamiento al objeto de que se resuelva el contrato por mutuo acuerdo, se devuelva la fianza y se pacte una certificación de liquidación que será la número dos.

Además en relación con la certificación número uno de la citada obra se detectó un error en la cantidad a pagar al contratista si bien el presupuesto de ejecución material si que era correcto, por todo ello y tras los oportunos comentarios se acuerda por la totalidad de los Sres. asistentes (Sra. Bort, Sr.

Pavía, Sra. Queral, Sr. Agut y Sra. Bellés), que forman la mayoría absoluta del número legal de miembros:

PRIMERO. Anular la certificación nº1 de la citada obra por error en el desglose de aportaciones y la aplicación de un porcentaje de baja incorrecto.

SEGUNDO. Aprobar la nueva certificación nº1 que sustituye a la anterior y que asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas seis mil setecientas dieciocho pesetas (1.406.718.-pts).

TERCERO. Acordar la resolución del contrato por mutuo acuerdo, con devolución inmediata de la fianza depositada en su día que asciende a cuatrocientas mil pesetas.

CUATRO. Aprobar la certificación de liquidación que dará por extinguido el contrato y que asciende a dos millones cuatrocientas dos mil ochocientas veintinueve mil.

QUINTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como quepa en Derecho para adoptar cuantos actos y trámites sean necesarios para el buen fin del presente acuerdo.

6º.-APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 8 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BENLLOCH.

Inmediatamente después de la votación del anterior punto del orden del día y antes de la exposición del presente se incorpora el Concejal D. Juan José Edo Gil.

Por la portavoz del Grupo Popular, de orden de la Presidencia se da cuenta al Pleno de la Corporación de la necesidad de incoar expediente para modificar las Normas Subsidiarias de Benlloch.

Dicha modificación consiste en variar la alineación de la calle C-113, en el tramo existente entre la Unidad de Ejecución nº9 y la Calle Adjutori, en la fachada correspondiente a la manzana nº33, pasando la anchura de la C-113 de 4'00 a 8'00 metros.

Esta modificación se producirá con la finalidad de unificar la anchura del vial, coincidiendo con la establecida para el mismo en la Modificación Puntual nº3 por la que se ampliaba el Suelo Urbanizable y se delimitaba la U.E. nº9.

Asimismo, se propone aprobar el Proyecto de Parcelación y el Proyecto Básico y de Ejecución de la Calle C-113 (parte) y C-114 (parte), con el objetivo de regularizar urbanísticamente la configuración de las fincas existentes en dichas calles, adjudicando a la Administración los terrenos que legalmente le correspondan.

La Sra. Bellés quiere hacer constar que aunque no se opone al ensanchamiento de la calle en cuestión, no está de acuerdo en la gran cantidad de suelo urbano que se prevé desarrollar mediante unidades de ejecución ya que considera que en lugar de crear tanto solar se debería estudiar la alternativa de primar la rehabilitación de las casas viejas del municipio.

La Sra. Queral le responde al respecto que, al igual que se comentó en la sesión plenaria anterior, el suelo que se prevé desarrollar no se considera excesivo porque actualmente las parcelas que están a la venta dada la escasez de las mismas cuentan con unos precios de venta realmente elevados, de modo que la creación de nuevos solares supondría una mayor oferta y por

tanto una rebaja en los precios y los habitantes de Benlloch no tendrían el porque irse a pueblos colindantes.

En cuanto a la rehabilitación de las casas viejas se expone que la gente joven prefiere solares para hacer un edificio de nueva planta, asimismo se argumenta que la mayoría de casas antiguas si bien están en ocasiones deshabitadas los propietarios no tienen intención de venderlas.

Iniciada la votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres. asistentes (Sra. Bort, Sr. Pavia, Sra. Queral, Sr. Agut, Sr. Edo y Sra. Bellés) acuerdan:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación puntual nº 8 de las Normas Subsidiarias de Benlloch, por la que se modifica la alineación de la Calle C-113 en el tramo existente entre la U.E. nº9 y la Calle Adjutori, en la fachada correspondiente a la manzana nº 33.

SEGUNDO. Someter a información pública por período de un mes el expediente, mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en un periódico de amplia difusión provincial.

TERCERO. Someter esta aprobación inicial a informe de cuantas Administraciones públicas sea necesario.

CUARTO. Acordar que en caso de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública se entenderá aprobada provisionalmente la citada modificación.

QUINTO. Remitir la modificación nº 8 una vez aprobada provisionalmente a la Conselleria de Obras públicas, Urbanismo y Transportes, al objeto de obtener la aprobación definitiva.

SEXTO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Parcelación de la Calle C-113 (parte) y C-114 (parte) y la imposición de cuotas de urbanización en base a la memoria y la cuenta detallada que constan en el Proyecto.

SEPTIMO. Abrir un plazo de información pública mediante anuncio que se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en un periódico de difusión provincial.

OCTAVO. Dar audiencia a los interesados en la parcelación, con citación personal.

NOVENO. Aprobar inicialmente el denominado Proyecto básico y de ejecución de urbanización de la Calle C-113 (parte) y Calle C-114 (parte) y tramitarlo conjuntamente con el Proyecto de parcelación.

DÉCIMO. Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como quepa en derecho para la adopción de cuantos actos y trámites sean necesarios para el buen fin del presente acuerdo.

7º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PLAN DE ACCESOS 2.000.

Por la Portavoz del Grupo Popular, D^a. Georgina Queral Capdevila, se expone ante el Pleno de la Corporación que el viernes 24 de marzo expira el plazo para solicitar la inclusión de obras en la Convocatoria de Ayudas a Municipios de la Provincia de Castellón para mejoras de los Accesos a la población para el año 2.000, publicadas en el B.O.P. nº 28, de 2 de marzo de 2.000.

Asimismo, se expone la conveniencia de que se incluya en dicha convocatoria la obra denominada "Mejora Acceso Norte, 1ª fase" en Benlloch, con un presupuesto total de dos millones de pesetas, con objeto de acondicionar el acceso a Benlloch desde Vilanova d'Alcolea.

A la vista de lo expuesto y la documentación obrante en el expediente, por la totalidad de los Sres. asistentes (Sra. Bort, Sr. Pavía, Sra. Queral, Sr. Agut, Sr. Edo y Sra. Bellés) que forman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación se acuerda:

PRIMERO. Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Castellón la inclusión en la convocatoria de la obra de referencia.

SEGUNDO. Comprometerse el Ayuntamiento de Benlloch a llevar a cabo las obras y aportar económicamente la parte que no sea subvencionada por la Excma. Diputación, hasta el total importe de la Memoria Valorada, con cargo a la partida 5.611.00 "Infraestructura Viaria" del Presupuesto General para 1.999, prorrogado para el presente ejercicio, y que fue aprobado inicialmente por el Pleno en fecha de 29 de octubre de 1.999 y definitivamente, por ausencia de reclamaciones, con efectos desde el día 4 de diciembre de 1.999, inclusive.

TERCERO. Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Castellón la delegación para la contratación de la obra y adquirir el compromiso de contratar las obras dentro del año 2.000 y finalizarlas antes del 30 de octubre del año 2.001.

CUARTO. Aprobar la Memoria Valorada de Acceso Norte, 1ª fase.

QUINTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como quepa en Derecho, para adoptar cuantos actos y trámites sean precisos para el buen fin del presente acuerdo.

8º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y DEFENSA CONTRA AVENIDAS.

Por la Portavoz del Grupo popular, D^a Georgina Queral Capdevila, se expone al Pleno de la Corporación que la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, ha dictado la Orden de 1 de marzo de 2.000 por la que se convocan ayudas a entes locales para la ejecución de obras en materia de abastecimiento de agua, saneamiento y defensa contra avenidas, así como otras actuaciones relacionadas con estas obras.

Se expone que la red de distribución secundaria de agua potable de Benlloch está formada básicamente por tubería de polietileno de 63 mm de diámetro. Desde el final del casco urbano de Benlloch, una tubería de

polietileno de 1" de diámetro discurre por el Camino Viejo de Benlloch para luego adentrarse por la Vía Augusta y así suministrar agua potable tanto a la Depuradora de Aguas Residuales como a 8 abonados que están conectados a dicha tubería. La escasa capacidad de transporte de esta conducción y el alto consumo demandado dada la existencia de granjas hacen que esta tubería sea insuficiente, originando problemas de falta de presión y de falta de suministro a los usuarios mencionados.

Tras los oportunos comentarios se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes (Sra. Bort, Sr. Pavia, Sra. Queral, Sr. Agut, Sr. Edo y Sra. Bellés) que forman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO. Solicitar a la C.O.P.U.T. la inclusión en la convocatoria anteriormente mencionada del Proyecto de obras denominado " EXTENSIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN", que pretende acometer una nueva conducción desde el final del casco urbano de Benlloch por el Camino Viejo de Cabanes hasta la Depuradora de aguas residuales, que asegure el correcto abastecimiento de agua potable a dicha Depuradora, a los abonados actuales y a los futuros abonados.

SEGUNDO. Comprometerse el Ayuntamiento de Benlloch a la financiación del importe incluido en el Proyecto Técnico en la parte no subvencionada por la Conselleria.

TERCERO. Comprometerse a que la ejecución de la obra se ajuste a lo previsto en el Proyecto Técnico, así como de que se efectuará la efectiva tramitación del expediente de contratación según lo dispuesto en la Ley 53/1999, de modificación de la Ley 13/1.995, de 28 de diciembre, de Contratos de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Comprometerse a informar a la División de Recursos Hidráulicos de la Dirección General de Obras Públicas de la C.O.P.U.T. , de la tramitación y adjudicación del expediente contractual , así como de cualquier incidencia que se produzca.

QUINTO. Aceptar que la cantidad con la que Conselleria pudiera subvencionar, no se verá incrementada por ningún motivo, siendo a cargo del Ayuntamiento de Benlloch la financiación y el pago del adicional necesario.

SEXTO. Comunicar a la Conselleria la recepción de ayudas que concedidas por otros entes públicos se destinen a la misma finalidad.

SEPTIMO. Comprometerse a que la obra será ejecutada y remitida toda la documentación justificativa de su realización a la C.O.P.U.T. antes del día 1 de noviembre de 2.000.

OCTAVO. Aceptar todos los requisitos que se establecen en la Orden de 1 de marzo de 2.000 de la C.O.P.U.T. y someternos a lo dispuesto en la presente Orden en caso de incumplimiento de los mismos.

NOVENO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para tan ampliamente como quepa en Derecho suscribir cuantos documentos y adopción de cuantos trámites sean necesarios para el buen fin del presente acuerdo.

9º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2.000.

Por la portavoz del Grupo Popular, D^a Georgina Queral Capdevila, de orden de la Presidencia, se da cuenta al Pleno de la Corporación del Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.000, así como del Dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas al respecto.

Resultando que en su confección y forma se han cumplido los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Tras los oportunos comentarios, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los integrantes del Grupo Popular (Sra. Bort, Sr. Pavia, Sra. Queral y Sr. Agut) y la abstención de los miembros del Grupo Socialista (Sr. Edo y Sra. Bellés), acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2.000, cifrando los gastos e ingresos en las siguientes cuantías:

ESTADO DE GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES

1.- GASTOS DE PERSONAL	12.098.272.-Pts
2.- GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVICIOS	18.780.728.-Pts
3.- GASTOS FINANCIEROS	500.000.-Pts
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.840.000.-Pts

OPERACIONES DE CAPITAL

6.- INVERSIONES REALES	64.975.000.-Pts
9.- PASIVOS FINANCIEROS	840.000.-Pts

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS **99.034.000.-Pts**

ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES

1.- IMPUESTOS DIRECTOS	16.190.000.-Pts
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	2.700.000.-Pts
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	16.895.000.-Pts
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.500.000.-Pts
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	290.000.-Pts

OPERACIONES DE CAPITAL

7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	48.459.000.-Pts
-------------------------------	-----------------

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS **99.034.000.-Pts**

SEGUNDO. Aprobar la plantilla presupuestaria que comprende la relación de puestos de trabajo que obra en el expediente.

TERCERO. Aprobar igualmente las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO. Que el Presupuesto inicialmente aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en el B.O.P.

QUINTO. Que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones en dicho plazo, el presupuesto y la plantilla presupuestaria se consideraran definitivamente aprobados en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación de Haciendas Locales y demás normativa concordante, procediéndose a su publicación en el B.O.P. y a su vez remitirlo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha anteriormente indicados, de todo lo cual se extiende la presente Acta, que certifico y firmo, con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en los folios núm. OF3717725 (parte), OF3717726, OF3717727, OF3717728, OF3717729, OF3717730 y OF3717731 (parte), de Papel de Timbre del Estado.

V^oB^o
ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA

D^a. Rocío Arquimbau Llorens, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benlloch (Castellón),

CERTIFICO: Con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil, acordó entre otros el siguiente acuerdo que transcribo literalmente:

5º.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO “POLIDEPORTIVO DE USOS MÚLTIPLES,1º FASE”

Por la portavoz del Grupo Popular, de orden de la presidencia se da cuenta al Pleno de la Corporación del estado del contrato de obras del “POLIDEPORTIVO DE USOS MÚLTIPLES, 1ª FASE” adjudicado en su día a la Empresa CONSTRUCCIONES VICENTE DELLÁ, S.L.

Tras múltiples reuniones mantenidas al respecto con la Empresa adjudicataria del contrato, ésta ha presentado un escrito en el Registro de entrada de este Ayuntamiento al objeto de que se resuelva el contrato por mutuo acuerdo, se devuelva la fianza y se pacte una certificación de liquidación que será la número dos.

Además el relación con la certificación número uno de la citada obra se detectó un error en la cantidad a pagar al contratista si bien el presupuesto de

ejecución material si que era correcto, por todo ello y tras los oportunos comentarios se acuerda por la totalidad de los Sres. asistentes (Sra. Bort, Sr. Pavía, Sra. Queral, Sr. Agut y Sra. Bellés), que forman la mayoría absoluta del número legal de miembros:

PRIMERO. Anular la certificación nº1 de la citada obra por error en el desglose de aportaciones y la aplicación de un porcentaje de baja incorrecto.

SEGUNDO. Aprobar la nueva certificación nº1 que sustituye a la anterior y que asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas seis mil setecientas dieciocho pesetas (1.406.718.-pts).

TERCERO. Acordar la resolución del contrato por mutuo acuerdo, con devolución inmediata de la fianza depositada en su día que asciende a cuatrocientas mil pesetas.

CUATRO. Aprobar la certificación de liquidación que dará por extinguido el contrato y que asciende a dos millones cuatrocientas dos mil ochocientas veintinueve mil.

QUINTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como quepa en Derecho para adoptar cuantos actos y trámites sean necesarios para el buen fin del presente acuerdo.

Y para que así conste, se expide la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa en Benlloch a veintidós de marzo de dos mil.

VºBº

ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA